



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 2.333/2010.-

**ZAPALLAR, 12 de Julio de 2010.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna y Decreto de Alcaldía N° 2.296/2010, de fecha 7 de Julio de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Comejo.

### **CONSIDERANDO:**

- A.- Contrato de Concesión "Pabellón La Playa de Zapallar – Restaurant César", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Ana Luisa Rojas Vergara, de fecha 3 de Julio de 1995, aprobado por decreto alcaldicio N° 486/95 de fecha 19 de Junio de 1995.
- B.- La cláusula séptima del contrato de concesión que prescribe que el término de la concesión será de 15 años, contados desde la fecha de suscripción del referido instrumento.
- C.- Oficio Ord. S/N, emitido por el Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 11 de Mayo de 2010, dirigido a doña Ana Luisa Rojas Vergara, recepcionado con fecha 25 de Mayo de 2010, en la cual se comunica que la Concesión otorgada por la Ilustre Municipalidad de Zapallar al Restaurant El Cesar tiene como plazo de vencimiento el día 3 de Julio de 2010, **debiendo por su parte restituir el inmueble dentro de tercero día de cumplido dicho plazo.**
- D.- Acta de Aviso de Entrega de Inmueble, emitida por el Secretario Municipal, de fecha 2 de Julio de 2010, en la cual el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar certifica que concurrió al Restaurant El Cesar a fin de notificar a la señora Ana Luisa Rojas Vergara para hacer entrega del local, toda vez que su contrato de concesión termina con fecha 3 de julio de 2010, plazo notificado con fecha 25 de Mayo de 2010, y que el encargado del Restaurant El Cesar, quien dijo ser su hijo, expresó que no entregaría el Local y que debería contactarse con sus abogados.
- E.- Informe N°68/2010, de fecha 5 de Julio de 2010, emitido por el Departamento Jurídico Municipal.
- F.- Artículos 24 y 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales.
- G.- La Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República que prescribe que para el otorgamiento de una patente comercial y para la continuidad de la misma es necesaria la existencia de un título que habilite al solicitante de la patente para ejercer el derecho a hacer uso del mismo, sea como poseedor o como mero tenedor, del espacio físico de aquel que señale como sede de sus actividades.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO:**

**1.- CANCELÉSE PATENTE COMERCIAL DE RESTAURANT DE ALCOHOL Rol N° 40024, PATENTE DE ALCOHOL DE CERVEZA Rol N° 40.019 y PATENTE DE RESTAURANT ROL N° 20051, otorgadas a nombre de Ana Luisa Rojas Vergara para el funcionamiento del Restaurant César, ubicado en un espacio nacional de uso público, esto es, la Rambla Alejandro Fierro, frente a la Playa de Zapallar, Comuna de Zapallar.**

**2.- Notifíquese del presente Decreto Alcaldicio al Tesorero Municipal a fin de que cancele las patentes otorgadas a la señora Ana Luisa Rojas Vergara, debiendo ordenar la notificación de la presente resolución a la contribuyente.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.,



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**EDICER FUENZALIDA CORNEJO**  
Alcalde (S)

**DISTRIBUCION:**

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- CONTROL
- 3.- TESORERIA MUNICIPAL.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ATL 100 F / TES SEC. MUN.